

Madrid 5 de Marzo 2009

A/A D. Carlos Alonso (**Director de Obras y Seguridad**).
D. Agustín Cáceres (**Comité Intercentros de seguridad**).
D. José M. Ávila (**Comité Intercentros de seguridad**).
D. Fco. Javier Serranos (**Comité Intercentros de seguridad y Jefe del servicio de prevención**).

DE: Parte Social DELEGADOS DE PREVENCIÓN DEL COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN REMOTA EN LA SOLUCIÓN DE AVISOS.

Después de estudiado el informe presentado, sobre el asunto arriba indicado, por la dirección de seguridad al Comité Intercentros de seguridad y salud (parte social), decimos lo siguiente.

Además del informe escrito, los representantes de los trabajadores, pedimos ver todas las situaciones que se pueden dar sobre el terreno, para así poder estudiar , preguntar sobre las dudas que podamos tener y aportar soluciones .

No obstante, después de debatido este informe, nos planteamos serias dudas sobre su seguridad, tanto para nuestros compañeros, como para los usuarios.

Nos preguntamos:¿?

1. Como garantizamos la seguridad del personal de Otis en la intervención a distancia, ya que los procedimientos estudiados, bajo nuestro punto de vista, no lo garantizan.
2. Como garantizamos la seguridad de los usuarios, ya que además de lo expresado arriba, en muchas ocasiones, por seguridad, debemos colocar un cartel en las puertas exteriores anunciando la presencia del técnico.
3. Como garantizamos que el cuarto de maquinas este cerrado durante la intervención remota, tenemos procedimientos que nos obliga a asegurarnos de este hecho y bloquear interruptores.
4. Como garantizamos que la maquinaria del ascensor esta en perfecto estado, que no hay humo ni olores tanto en el motor como en el operador de puertas.
5. Como garantizamos, al mover el ascensor, que no existen puertas atascadas, cabina o contrapeso fuera de guías, elementos extraños en hueco, mangueras o cordones enganchados, cables o cintas de maniobra fuera de su ubicación o defectuosas y un largo etc, que puedan producir un accidente o una avería mas grande (esto solo lo podría detectar el técnico "In Situ" y no desde una intervención remota).

6. Como garantizamos que los expertos remotos tengan en consideración y valoren los posibles ruidos que se generan en un ascensor y que pueden dar lugar a otras averías que generen un riesgo potencial de accidente serio para los usuarios (rozaderas sueltas, caja de cuñas, etc).
7. Como verificamos que realmente las averías que salen por el control remoto son lo que realmente se refleja.
8. Como detectamos que la cadena de seguridades, al mover el ascensor, este realmente cerrada, se nos han dado casos de hojas de puertas sueltas de su carro y el contacto cerrado.
9. Que ocurre con todas las unidades basadas en la maniobra de la LCBII (OTIS 2000) cuando se queda bloqueado con TCI-LOCK (y hay un operario en el techo de cabina; que no se ha dado cuenta de que ha errado en el procedimiento de acceso al techo “motivo por el cual se activa el bloqueo TCI-LOCK”) y fuera reset remotamente.

Resumiendo:

A la vista de lo anteriormente expuesto y mientras no se nos convenza de lo contrario, consideramos que este procedimiento **no mejora en nada las normas y procedimientos que tenemos en la actualidad, sino todo lo contrario, los empeora, ya que no garantizamos el mismo nivel de seguridad, ni de servicio que cuando acude el técnico.** Y recordamos a la dirección que no mejorar los sistemas de seguridad con un nuevo sistema de trabajo va contra lo establecido en la ley de prevención de riesgos laborales.

Atentamente. PARTE SOCIAL COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD.